Guatemala, 09 de agosto de 2021

M. Sc.

**Claudia Ruíz Casasola de Estrada**

Ministra de Educación

Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa y evaluación del control interno, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 431, “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios, así como la evaluación de la estructura de control interno, conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos, y otros aspectos legales aplicables, para lo cual se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento en 4 institutos por cooperativa y como resultado del trabajo realizado, se detectaron los siguientes aspectos importantes:

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS**

**LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Falta de aplicación de la normativa legal vigente**

En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, en la revisión de 4 institutos por cooperativa, seleccionados por medio de muestra, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento de aspectos legales:

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas
2. En la caja fiscal de enero, no se registró el ingreso de las formas 306-C1 “Ingreso de Establecimientos de Enseñanza” Nos. 686474 y 686475, por un monto de Q90.00 cada una.
3. En la caja fiscal de abril no es legible el número consignado de la forma 306-C1 No. 686574.
4. No cuentan con los registros mínimos autorizados por la Dirección Departamental de Educación, tales como: Libro de Actas y Libro de Conocimientos.
5. La Junta Directiva no se reúne como mínimo una vez por trimestre.
6. El período de la Junta Directiva finalizó en febrero de 2021 y no se ha convocado asamblea para la nueva elección.
7. La elaboración del presupuesto anual del Instituto, no es sometido a discusión y aprobación por la Junta Directiva.
8. Los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva.
9. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Los Ángeles, Llano Grande.
10. Presentación extemporánea de las cajas fiscales de enero, febrero, marzo y abril de 2021, a la Contraloría General de Cuentas.
11. En la caja fiscal de enero, la forma 306-C1 “Ingreso de Establecimientos de Enseñanza” Número. 693582 no se registró de forma correlativa.
12. No cuentan con los registros mínimos autorizados por la Dirección Departamental de Educación: Archivo de Expedientes y Listado de asistencia de alumnos.
13. La elaboración del presupuesto anual del Instituto, no es sometido a discusión y aprobación por la Junta Directiva.
14. Los sueldos del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva.
15. Manejo inadecuado del libro de bancos, debido a que el libro fue autorizado para la cuenta No. 3010011378 del Banco de Desarrollo Rural, de manejo de subvención MINEDUC, y en la elaboración de las conciliaciones bancarias registran la cuenta No. 3687000762 de otros ingresos, conciliando el registro de ambas cuentas.
16. No se gestionó el reintegro al fondo común de Q 19.00, correspondiente al saldo de la cuenta No. 3010011378 del manejo de subvención del ejercicio fiscal 2020.
17. La contribución obligatoria de los padres de familia fue modificada de Q35.00 a Q25.00 y no se realizó asamblea General de Padres de Familia del Instituto para su aprobación.
18. Manejo inadecuado en la elaboración del libro de conocimiento de entrega de cajas fiscales, debido a que engrapan el oficio que presentan a la Contraloría General de Cuentas.
19. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Saltán Granados
20. No se realizó conciliación bancaria del mes de enero.
21. No cuentan con el mínimo de los registros, en libros autorizados por la Dirección Departamental de Educación, siguientes: Libro de conocimientos, libro de inscripciones, listado de asistencia de alumnos y archivo de expedientes de alumnos.
22. El presupuesto anual no fue sometido a discusión para aprobación por la Junta Directiva.
23. Los sueldos del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva.
24. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz El Chol.
25. Presentación extemporánea de las cajas fiscales de enero 2 días, febrero 2 días, marzo 1 día y abril 2 días del año 2021, a la delegación de la Contraloría General de Cuentas.
26. No se gestionó el reintegro al fondo común de Q 7.75 correspondiente al saldo de la cuenta No. 3010011346 del manejo de subvención.
27. No se tuvo a la vista el libro de bancos, según oficio No. 20-2021 de fecha 17 de mayo, firmado por el Director, donde literalmente indica “los libros de bancos existen en el establecimiento, pero no están al día”.
28. En la caja fiscal de abril, no se registró en orden correlativo la forma 306-C1 “Ingreso de Establecimientos de Enseñanza” No. 693373.
29. El presupuesto anual no fue sometido a discusión para aprobación por la Junta Directiva.
30. No cuentan con el mínimo de los registros en libros autorizados por la Dirección Departamental de Educación, tales como: archivo de expedientes de alumnos, listado de asistencia de alumnos.

**Hallazgo No.2**

**Deficiencias de control interno para la entrega de subvención a Institutos por**

**Cooperativa por parte de la DIDEDUC**

En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno para la entrega de la subvención a institutos por cooperativa por parte de la DIDEDUC.

1. Los Comisionados Temporales de Administración Educativa, (personal que ejerce labores de supervisión), que tienen bajo su jurisdicción los Institutos por Cooperativa, no verificaron los aspectos indicados en el artículo 5 del acuerdo Ministerial 3703-2020, el cual autoriza la asignación anual del subsidio del año 2021.
2. Falta de gestión para que el personal docente y administrativo sean incluidos en los planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación, de acuerdo a los niveles y ciclos educativos atendidos, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015, artículo 11, “Reglamento de la ley de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES.**

**Hallazgo No.1**

**Falta de aplicación de la normativa legal vigente**

El Director Departamental de Educación en funciones de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que los Comisionados Temporales de Administración Educativa, instruyan a los Directores de Institutos por Cooperativa, evaluados, para que realicen lo siguiente:

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas
2. Instruya al contador del Instituto, a efecto que en las siguientes operaciones, registre de forma correcta y legible las formas 306-C1 “Ingreso de Establecimientos de Enseñanza”
3. Solicite en un plazo de 15 días, la autorización del libro de actas y libro de conocimientos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.
4. Que al terminar la pandemia, realice como mínimo una reunión por trimestre, para garantizar el buen funcionamiento de las normas generales de la Junta Directiva y realice las gestiones para la elección de la nueva Junta Directiva.
5. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador del instituto elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.
6. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y egresos 2021, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.
7. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Los Ángeles, Llano Grande
8. Que el contador del Instituto, presente la rendición de cuentas oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Baja Verapaz, dentro de los primeros 5 días de cada mes que corresponde.
9. Que el contador del Instituto, en las siguientes operaciones en el Formulario 200-A-3, deberá velar por que la correlatividad de los formularios no sea interrumpida aún siendo estos anulados.
10. En un plazo de 15 días, solicite la autorización del archivo de expedientes y listado de asistencia de alumnos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.
11. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.
12. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y egresos, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.
13. Instruya al contador del Instituto, para que opere en el libro de bancos, únicamente la cuenta que fue autorizada por la Contraloría General de Cuentas.
14. Instruya al contador del Instituto, para que realice el depósito a la cuenta del Banco Crédito Hipotecario Nacional No.GT82CHNA010000010430018034, la cantidad de Q19.00, por reintegro de saldo no ejecutado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
15. Traslade en un plazo de 15 días, el acta certificada, que contiene la modificación de la contribución obligatoria de los padres de familia a la Dirección Departamental de Educación para su conocimiento.
16. Que el contador del Instituto, anote de forma manual en el libro de conocimiento de entrega de cajas fiscales, la entrega de los formularios 200-A3 de cada mes que corresponda.

1. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Saltán Granados
2. Que el contador del Instituto de la Junta Directiva, registre de forma mensual las operaciones de conciliaciones bancarias del mes que corresponda.
3. Que en un plazo de 15 días, solicite la autorización del libro de conocimientos, libro de inscripciones, listado de asistencia de alumnos y archivo de expedientes, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.
4. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.
5. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y egresos, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.
6. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz el Chol
7. Que el contador del Instituto, presente la rendición de cuentas oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Baja Verapaz, dentro de los primeros 5 días de cada mes que corresponde.
8. Que el contador del Instituto, para que realice el depósito a la cuenta No. GT82CHNA010000010430018034, la cantidad de Q07.75 por reintegro de saldo no ejecutado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
9. Que el contador del Instituto, opere oportunamente los registros del libro de bancos.
10. Que el Director del Instituto, instruya al contador de la Junta Directiva, a efecto que, en las siguientes operaciones en el Formulario 200-A-3, deberá velar por que la correlatividad de los formularios no sea interrumpida aun siendo estos anulados.
11. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador, elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.
12. Solicite la autorización de los registros de archivo de expedientes de alumnos y listado de asistencia de alumnos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.

**Hallazgo No.2**

**Deficiencias de control interno para la entrega de subvención a Institutos por**

**Cooperativa por parte de la DIDEDUC**

Que el Director Departamental de Educación en funciones de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que realicen las siguientes acciones:

Instruya de manera inmediata al personal que ejerce labores de supervisión, que tienen a su cargo los 15 Institutos por Cooperativa de Enseñanza, para que en las próximas entregas de la subvención cumplan con la normativa legal vigente, y realicen vistas a los Institutos dejando constancia en el libro de conocimientos.

Que en los próximos planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación, sea incluido el personal docente y administrativo de los Institutos por Cooperativa.

Instruya al personal que ejerce labores de supervisión, parque que verifiquen que los demás institutos, no tengan errores como los reportados en el hallazgo 1.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 108694-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio de Notificación 04-DIDAI-108694-2021 de fecha 10 de junio de 2021; los que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SIOMARA NOEMÍ MONZÓN GÓMEZ MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN

Auditor Supervisor

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ

Sub Director Director